

## RESOLUCIÓN N° 828.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA OSORIO CARTAMEN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de setiembre de 2016.-

### VISTO:

La Nota de fecha 30 de agosto de 2016, presentada por el señor Juan Bautista Osorio Cartaman; el Dictamen N° 1084/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución SENAVE N° 297 de fecha 30 de abril de 2015, se hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el señor Juan Bautista Osorio Cartaman, en relación al monto que fuera autorizado para su pago en concepto de indemnización como personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y sanidad vegetal y de Semillas (SENAVE), resolviendo en su Artículo 2°, cuanto sigue: *"AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 123.605.077 (Guaraníes ciento veintitrés millones seiscientos cinco mil setenta y siete) al señor Juan Bautista Osorio Cartaman, con C.I. N° 258.913, en el concepto de indemnización, debiendo realizarse el pago de la siguiente manera:*

*- La suma de Gs. 37.081.523 (Guaraníes treinta y siete millones ochenta y un mil quinientos veintitrés), equivalente al 30% del monto autorizado en el Artículo 1°, en el presente año.*

*- La suma de Gs. 86.522.554 (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro), equivalente al 70% del monto autorizado en el Artículo 1°, en el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación de créditos presupuestarios en el Presupuesto del SENAVE para el referido año".*

**Que**, por Nota de fecha 30 de agosto de 2016, el señor Juan Bautista Osorio Cartaman, solicita el segundo pago en concepto de indemnización como personal contratado del SENAVE, aprobado por Resolución SENAVE N° 297 de fecha 30 de abril de 2015, equivalente al 70% del monto autorizado.

**Que**, por Providencia N° 1503/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 199 - Otros gastos del personal, considerando el Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.



## RESOLUCIÓN N° 828.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA OSORIO CARTAMEN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”*, dispone en su Artículo 13°.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que,** por Providencia N° 1346/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1084/16, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde autorizar el pago de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), aclarando que el monto restante es de Gs. 76.522.554 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cuarto), cuyo pago se realizará conforme a la propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez aprobado en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

### POR TANTO:

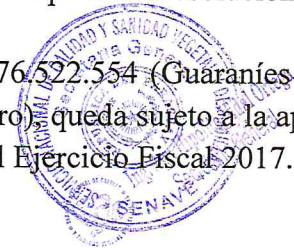
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”*.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** el pago de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), a favor del señor Juan Bautista Osorio Cartaman con C.I. N° 258.913, en concepto de indemnización como personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER,** que el pago de la suma de Gs. 76.522.554 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro), queda sujeto a la aprobación de créditos presupuestarios en el Presupuesto del SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2017.



## RESOLUCIÓN N° 828.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA OSORIO CARTAMEN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRZYCIUK  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL**

AG/hvo/ep

